RESOLUCIÓN NO. 083 DEL 02 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003-SAMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NÚÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ ".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del estado «servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)». En efecto, de conformidad con tales lineamientos normativos, se consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, etc., constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal, lo cual indica el grado de responsabilidad y seriedad con que deben asumirse dichos procesos como elementos esenciales a la hora de garantizar el principio del interés general, de hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el producto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos y/o convenios que se suscriban. Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada, así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública. Agrega el texto superior (Artículo 311), que es de cargo del municipio,

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, entre otras atribuciones la de «…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…», y, «…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…».

La Constitución Política señala que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y como servicio público tiene una función social, por lo tanto, corresponde al Estado velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Con el fin de facilitar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, garantizar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico de los estudiantes y asegurar la capacidad del sistema para recibir el mayor número de estudiantes, se debe ampliar y mejorar la oferta de espacios educativos oficiales para lo cual se debe contemplar obras de mejoramiento y/o construcción de la infraestructura física de los Establecimientos Educativos Oficiales, pertenecientes al Municipio.

La infraestructura educativa rural en el municipio de La Montañita, al igual que en gran parte del Caquetá y Colombia, presenta serios problemas de deterioro y abandono, aunque existen esfuerzos recientes por parte de la Gobernación para mejorar la situación.

Muchas aulas y edificios escolares muestran grietas, techos dañados con filtraciones de agua durante las lluvias, y sistemas eléctricos deficientes, o construidos en materiales provisionales (Cartón, Tabla, Plástico, Zinc, Paroid).

Falta de Servicios Básicos: Es común la carencia o mal estado de servicios esenciales como agua potable, saneamiento básico adecuado (baños inutilizables) y electricidad. En nuestro caso cuenta con servicios básicos en ambas sedes Veredas Bajo cuarenta y El Arenoso.

La deficiente infraestructura contribuye a una brecha significativa en la calidad y el acceso a la educación entre las zonas rurales y urbanas.

La Gobernación del Caquetá ha manifestado su compromiso con la mejora de la infraestructura escolar en La Montañita y otros municipios, anunciando inversiones significativas (más de 100 mil millones de pesos) destinadas a obras, tecnología, restaurantes y mobiliario escolar. Se han reactivado recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE) para intervenciones urgentes, incluyendo aulas, comedores y baterías sanitarias. A pesar de estos esfuerzos, la comunidad educativa sigue reportando situaciones críticas que requieren atención continua y efectiva por parte de las autoridades para garantizar entornos de aprendizaje dignos, seguros y funcionales.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

RESOLUCIÓN NO. 083 DEL 02 DE MARZO DE 2026

La Gobernación del Caquetá y la Alcaldía de La Montañita han reconocido esta problemática y han llevado a cabo reuniones estratégicas y procesos de contratación para el mejoramiento y adecuación de varias instituciones educativas rurales (como Brisas de San Isidro, La Argentina, El Diviso, alto cuarenta), lo que confirma la necesidad de intervención debido a su estado actual.

La educación es un reto en términos de acceso, calidad e infraestructura. Según expone la comunidad, en la zona rural las escuelas no cuentan con la infraestructura necesaria y es difícil acceder a ellas porque algunas vías están en mal estado. Además, solo se oferta básica primaria en las veredas más lejanas, lo que genera que los estudiantes deban desplazarse a otras veredas o la zona urbana para continuar sus estudios.

Así, sólo los jóvenes que tienen capacidad económica o redes familiares en zonas donde hay instituciones que oferten bachillerato, son quienes siguen con sus estudios; de lo contrario, empiezan a trabajar en las fincas familiares o en otros ámbitos.

La falta de infraestructura física para la educación es del orden del 33.40%, en lo que falta de construir como obras nuevas. Para mejoramiento de infraestructura existente del orden del 23.34%, de acuerdo con la cobertura existente que es del 77.66%.

EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, formulo el proyecto: **CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NÚÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA Y CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DIVISO SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,** con Código BPIN 202618410001, con ello, mejorar las condiciones de vida de la población educativa rural y reparación a las víctimas teniendo en cuenta que este ha sido un municipio marcado por el conflicto armado en el Departamento.

Por lo anterior, el proyecto aportará al desarrollo, que contribuirá a la transformación de la estructura educativa del Municipio.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que el MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Local SPGR No. 20260004 de fecha 18 de febrero de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Regalías No. 426 de fecha 18 de febrero de 2026.

Que la Administración municipal el pasado 12 de febrero de 2026, convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003-SAMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO**: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NÚÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** razón por la cual público en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

RESOLUCIÓN NO. 083 DEL 02 DE MARZO DE 2026

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto y pliego de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, se realizaron observaciones que fueron resueltas dentro de los términos.

Que mediante la Resolución Nº 063 fecha 19 de febrero de 2026, se ordenó la apertura formal de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003-SAMC-2026**.

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección, donde solo se presentó el siguiente proponente:

	PROPONENTE	VALOR
1	JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.113.550-3 Rep Legal JHON JAIRO NEIRA CARDOZO CC 17.691.246 de Florencia	**$ 231.730.341,09**

Que el 24 de febrero de 2026, se emitió el Informe de evaluación, en donde se realizó la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación) de la propuesta presentada, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad Financiera y organizacional	X	
Capacidad Técnica	X	
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**	

JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.	
CRITERIO	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO	50
FACTOR TECNICO	39,5
EMPRRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**99,75**

Por lo anterior, el comité evaluador evidencio que la propuesta presentada por JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.113.550-3, actuando como representante legal de JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía N°17.691.246 de Florencia, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($231.730.341,09), CUMPLE** con el pliego de condiciones.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

RESOLUCIÓN NO. 083 DEL 02 DE MARZO DE 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a **JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.113.550-3**, cuyo representante legal es JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía N°17.691.246 de Florencia, el contrato resultante del proceso de selección adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003-SAMC-2026, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRO NÚÑEZ SEDE CENTRAL VEREDA ALTO CUARENTA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($231.730.341,09),** El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO 2º. Notificar la presente Resolución a JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía N°17.691.246 de Florencia y comunicar esta decisión a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente resolución en la página web del Departamento del Caquetá y en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2026.

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

Reviso: Marlon Alain Mosquera tejada
Asesor Jurídico Contractual - Contratista

Proyecto: Yuli Esperanza Rivera Castro
Apoyo Profesional Oficina de Contratación – Contratista

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal